



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, once de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2015 00089 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

En los términos del artículo 366 del C.G.P. se procede a liquidar costas en el presente proceso, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Agencias en derecho (archivo 03 folio 310)	553.288.00
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia (archivo 02 folio 88) del expediente electrónico	877.803.00
Póliza judicial (archivo 03 folio 150) del expediente electrónico	1.116.500.00
Total	2.547.591.00

La anterior liquidación se avala con la antefirma de la secretaria, en los términos del artículo 2, inciso 2, del Decreto 806 de 2020.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIA 2547091

La liquidación realizada se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le imparte aprobación, en los términos del artículo 366, numeral 1, del C.G.P.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a128c8083e843ff4bf3fcfbf3a0c3f7bbe918bde3215a202bd2b9f4e81c4390**
Documento generado en 11/12/2020 12:30:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>